

1. Título .....	1
2. Antecedentes .....	1
3. Objeto y Alcance .....	2
4. Referencias normativas .....	2
5. Definiciones .....	2
6. Requisitos .....	3
6.1. Compromiso de la Dirección (Compromiso Medioambiental, Gestor Ekoscan y Grupo de Mejora Medioambiental) .....	3
6.2. Evaluación de la situación medioambiental de la Organización .....	4
6.2.1. Definición del Alcance. Identificación de Actividades y/o productos y/o servicios .....	4
6.2.2. Identificación de los Aspectos Medioambientales, de los Requisitos Legales e Indicadores de Comportamiento Medioambiental .....	5
6.2.3. Cuantificación de aspectos medioambientales .....	5
6.3. Priorización de aspectos ambientales y Selección de objetivos de mejora .....	6
6.4. Definición del Plan de Mejora Medioambiental .....	7
6.5. Seguimiento del Plan de Mejora Medioambiental y Comunicación de los Resultados .....	8
6.5.1. Seguimiento del Plan de Mejora Medioambiental .....	8
6.5.2. Comunicación de los Resultados de Mejora Medioambiental .....	8
6.6. Revisión de la Gestión de la Mejora Medioambiental por la Dirección .....	8
ANEXO A. CORRESPONDENCIA ENTRE LAS NORMAS EKOSCAN, ISO 14001:1996, REGLAMENTO 761/01 EMAS .....	10
ANEXO B. Requisitos de la Norma EKOSCAN. Esquema PDCA .....	11
ANEXO C. RECOMENDACIONES .....	11
ANEXO D. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	12

### HISTORICO DE MODIFICACIONES

Edición	Fecha	Modificación
1	11/02/2004	Aprobación de la Norma Ekoscan

© IHOBE, 2004  
Edita: IHOBE, S.A.  
Depósito Legal: BI-535-04

Los comentarios a este documento deben dirigirse a:  
IHOBE, S.A.  
Ibañez de Bilbao, 28-8ª planta. 48009 Bilbao  
Tfno. 94 423 07 43 Fax: 94 423 59 00  
e-mail: [ekoscan@ihobe.net](mailto:ekoscan@ihobe.net)

La Norma Ekoscan<sup>®</sup> está también disponible en euskera y en inglés.

## NORMA EKOSCAN

### 1. Título

Norma<sup>1</sup> Ekoscan.

### 2. Antecedentes

A lo largo de los últimos años se ha podido constatar el interés y sensibilización crecientes por la preservación del Medio Ambiente tanto por parte de las Administraciones Públicas como por parte de la Sociedad en general. Así mismo un gran número de organizaciones, como respuesta a esta demanda social, están realizando importantes esfuerzos por mejorar su comportamiento medioambiental.

Por otra parte, el mundo empresarial ha integrado en su modo de gestión los modelos derivados de la implantación de Sistemas de Gestión de la Calidad, como por ejemplo las normas de la serie ISO 9000, basados en el reconocimiento por tercera parte como elemento clave que asegure la confianza y credibilidad necesarias en el sistema de gestión implantado en la organización.

La evolución experimentada en el número de certificaciones ISO 14001 da idea del interés creciente de las empresas, no sólo por mejorar su comportamiento medioambiental, sino también por obtener un reconocimiento por tercera parte a los esfuerzos realizados en pro del Medio Ambiente.

Si bien es cierto lo anterior, también lo es que hay un número importante de empresas y organizaciones en las que debido a diferentes factores (estructura/ recursos limitados de la organización, pertenencia a un mercado en que la exigencia medioambiental no es un factor competitivo, dificultades en el cumplimiento de la legislación medioambiental vigente, etc.) la certificación ISO 14001 es un hito difícilmente abordable a corto plazo.

Para muchas de estas empresas y organizaciones sí puede resultar de interés, por el contrario, adoptar un método de trabajo que permita gestionar la mejora del comportamiento medioambiental de un modo simplificado, enfocado fundamentalmente a la rápida obtención de resultados de reducción en la generación de residuos, vertidos, emisiones y en la optimización en el uso de recursos, como por ejemplo las materias primas, el agua y la energía.

La presente Norma se desarrolla con el objetivo de cubrir esta demanda existente<sup>2</sup> centrando este proceso **ágil y eficaz** de mejora del comportamiento medioambiental en los siguientes aspectos clave:

- la obtención de **resultados de mejora** del comportamiento medioambiental, sustentados en el resto de aspectos clave que se citan a continuación, que quedan avalados mediante la certificación por tercera parte.
- el compromiso de la Dirección en el proceso de mejora del comportamiento medioambiental, que asume la **participación e involucración de los trabajadores** como uno de los elementos esenciales para la obtención de resultados de mejora.
- el estudio de la situación medioambiental de la organización, incluyendo la **perspectiva económica** y legislativa y la **utilización de indicadores** medioambientales como método para comprobar la evolución de la misma,
- la priorización de los aspectos de mejora, como elemento de definición de las áreas sobre las que actuar.

---

<sup>1</sup> Norma de empresa.

<sup>2</sup> Ejemplo de ello son, entre otras, las experiencias Acorn y Ökoprofit a nivel europeo y e+5, DAOM y Ekoscan a nivel estatal. La iniciativa que aglutina a un mayor número de empresas y organizaciones a nivel estatal es el Servicio Ekoscan, con un total de más de 550 organizaciones participantes.

- la identificación y análisis preliminar de la viabilidad técnica, económica y ambiental de las posibles soluciones a implantar, que como resultado derivará en un Plan de Mejora Medioambiental en el que se asignen tareas, responsables, plazos, así como los medios asignados.
- el seguimiento y medición de los resultados obtenidos de la implantación del Plan de Mejora

### 3. Objeto y Alcance

La presente Norma establece los requisitos que debe cumplir una organización que desee Gestionar la Mejora Medioambiental con un enfoque dirigido a la obtención de resultados de mejora de sus aspectos ambientales basado en la Norma Ekoscan.

Los requisitos recogidos en la presente Norma son aplicables tanto a la implantación de un método de Gestión de la Mejora Ambiental en una organización como a la auditoría de dichos requisitos.

### 4. Referencias normativas

No hay ninguna norma de referencia hasta el momento.

### 5. Definiciones

Para los fines de la Norma Ekoscan se aplican las siguientes definiciones<sup>3</sup>:

**Mejora Continua:** Proceso de intensificación del sistema de Gestión Medioambiental para la obtención de mejoras en el comportamiento medioambiental global, de acuerdo con el Compromiso Medioambiental de la Organización.

NOTA: El proceso no precisa ser llevado a cabo en todas las áreas de actividad simultáneamente.

**Medio Ambiente:** Entorno en el cual una organización opera, incluyendo el aire, el agua, la tierra, los recursos naturales, la flora, la fauna, los seres humanos y sus interrelaciones.

**Aspecto medioambiental:** Elemento de las actividades, productos o servicios de una organización que puede interactuar con el medio ambiente.

**Aspectos medioambientales directos:** Aspectos de una organización sobre los que esta última tiene pleno control de la gestión.

**Aspectos medioambientales indirectos:** Aspectos que como consecuencia de las actividades, productos y servicios de una organización, pueden producir impactos medioambientales sobre los que la organización no tenga pleno control de la gestión.

**Impacto Medioambiental:** cualquier cambio en el medio ambiente, sea adverso o beneficioso, resultante en todo o en parte de las actividades y servicios de una organización.

**Objetivo medioambiental:** Fin medioambiental de carácter general, que tiene su origen en el compromiso medioambiental que una organización se marca a si misma, y que está cuantificado siempre que sea posible.

**Comportamiento medioambiental:** Resultados medibles de la Gestión de la Mejora Medioambiental, relativos a los aspectos medioambientales por parte de una organización, basados en su Compromiso Medioambiental y sus objetivos.

---

<sup>3</sup> Las definiciones empleadas son básicamente las definiciones que recoge la Norma Internacional ISO14001:1996 salvo aquellas que aparecen en **negrita** que son particulares de la Norma Ekoscan.

**Compromiso medioambiental:** declaración por parte de la organización de sus intenciones y principios, en relación con la Gestión de la Mejora Medioambiental, que proporciona un marco para su actuación y para el establecimiento de sus objetivos medioambientales.

**Organización:** compañía, corporación, firma, empresa, autoridad o institución, o parte o combinación de ellas, tengan forma de sociedad o no, pública o privada, que tiene sus propias funciones y administración.

NOTA: Para Organizaciones con más de una unidad operativa, una unidad operativa por si sola puede definirse como una organización.

**Resultados de mejora:** evolución positiva obtenida en los aspectos medioambientales de la organización como consecuencia de la implantación de la Gestión de la Mejora Ambiental y que va más allá del mero cumplimiento de la legislación medioambiental vigente.

**Partes interesadas:** Individuo o grupo relacionado o afectado por las actuaciones ambientales de la organización.

**Situaciones anormales o anómalas:** son todas aquellas situaciones planificadas que no corresponden propiamente a la producción y/o prestación del servicio, como p.ej. las situaciones de arranque o parada de la producción, mantenimiento anual, etc.

## 6. Requisitos

### 6.1. Compromiso de la Dirección (Compromiso Medioambiental, Gestor Ekoscan y Grupo de Mejora Medioambiental)

El Director General, o máximo ejecutivo de la organización, (en adelante alta dirección) deberá:

1. Establecer y mantener un Compromiso Medioambiental que proporcione el marco para mejorar el comportamiento medioambiental de la organización.

El Compromiso Medioambiental deberá ser coherente con el alcance de aplicación de la Gestión de la Mejora Medioambiental según la Norma Ekoscan debiendo incluir como mínimo:

- compromiso de mejora continua y de prevención de la contaminación en relación con los aspectos medioambientales de la organización,
- compromiso de adecuación a la legislación medioambiental aplicable<sup>4</sup>, estableciendo para ello un plan de adecuación legal.

El Compromiso Medioambiental deberá:

- ser difundido de forma activa entre los empleados de la organización,
- estar a disposición, previa petición, de las partes interesadas.

2. Nombrar un Gestor Ekoscan entre cuyas funciones estarán las siguientes:

- velar por el cumplimiento de lo estipulado en esta Norma, asegurando la mejora continua en los resultados de los aspectos ambientales de la organización,
- informar del funcionamiento del sistema a la alta dirección para su revisión y como base para el proceso de mejora continua,

---

<sup>4</sup> Toda persona física y jurídica está obligada al cumplimiento de la legislación medioambiental vigente. El Compromiso Medioambiental de la Organización deberá estar orientado a asegurar que se conocen todos los requisitos legales medioambientales que son de aplicación, y que en caso de detectarse desviaciones respecto a su cumplimiento éstas se subsanarán.

- gestionar el análisis de viabilidad técnico-económico-ambiental de las soluciones seleccionadas,
  - impulsar el/los Grupos de Mejora medioambiental,
  - elaborar la información para extraer las conclusiones respecto a la situación medioambiental de la organización y presentar a la alta dirección una propuesta de cuáles serían los aspectos a considerar como objetivos de mejora y que, en su caso, se desarrollarían en el próximo Plan de Mejora Medioambiental,
  - gestionar la realización de la evaluación del grado de cumplimiento de los requisitos legales y, en su caso, realizar el seguimiento del plan de adecuación legal.
3. Nombrar uno o varios Grupos de Mejora Medioambiental, cuyas funciones serán, por cada uno de los aspectos que la alta dirección haya seleccionado como objetivo de mejora:
- identificar las causas que originan el aspecto y proponer las medidas concretas que serán objeto de análisis previo para concretar el Plan de Mejora Medioambiental,
  - participar en el análisis de viabilidad técnico-económico-ambiental de las soluciones seleccionadas,
  - colaborar en la implantación de las medidas incluidas en el Plan de Mejora Medioambiental,
  - realizar el seguimiento de la implantación de las medidas del Plan de Mejora Medioambiental,
  - elaborar una propuesta de comunicación de los resultados de dicho Plan de actuación al resto de trabajadores de la organización y participar en su difusión.

Los Grupos de Mejora deberán estar compuestos al menos por el Gestor Ekoscan, un representante del departamento/área o sección involucrada con poder de decisión y trabajadores implicados.

4. Aprobar el Plan de Mejora Medioambiental, y cuando sea necesario el Plan de Adecuación Legal, y facilitar los recursos humanos, económicos, materiales y de cualquier otro tipo que resulten necesarios para la implantación del/los Plan/es.
5. Establecer sistemas de comunicación medioambiental interna en la organización que fomenten la participación de los trabajadores en la detección de posibilidades de mejora medioambiental y en la implantación de las medidas.
6. Revisar, como mínimo anualmente, los resultados obtenidos:
- del Plan de Mejora Medioambiental;
  - del funcionamiento de la Gestión de la Mejora Medioambiental.

## 6.2. Evaluación de la situación medioambiental de la Organización

### 6.2.1. Definición del Alcance. Identificación de Actividades y/o productos y/o servicios

La alta dirección deberá identificar el alcance de implantación de la Gestión de la Mejora Medioambiental de acuerdo con la Norma Ekoscan, detallando qué se entenderá por Organización a efectos de certificación<sup>5</sup>.

En caso de que se decida implantar la Gestión de la Mejora Medioambiental de acuerdo con la presente Norma solamente en una parte<sup>6</sup> del conjunto de actividades que se desarrollan en un determinado emplazamiento, habrán de considerarse necesariamente todas las actividades con incidencia medioambiental asociadas al proceso/servicio en cuestión. Es decir, se deberán incluir todas las etapas que resulten necesarias para obtener el producto/servicio específico.

---

<sup>5</sup> La selección del alcance será decisión de la empresa. Para ello podrá tener en cuenta factores como: situación de partida, impacto ambiental, política interna, etc.

<sup>6</sup> En este supuesto existen condiciones limitantes en las Normas de Uso de la Marca Ekoscan®

## 6.2.2. Identificación de los Aspectos Medioambientales, de los Requisitos Legales e Indicadores de Comportamiento Medioambiental

### Aspectos Medioambientales

Se deberán identificar como mínimo los aspectos medioambientales directos asociados a las actividades y/o productos y/o servicios incluidos dentro del alcance.

A la hora de determinar los aspectos medioambientales asociados al alcance definido, deberán contemplarse los aspectos medioambientales que se presentan en situaciones normales y en situaciones anormales.

La identificación de los aspectos medioambientales deberá estar documentada<sup>7</sup> y revisarse como mínimo anualmente.

### Requisitos legales asociados a los aspectos.

La organización deberá identificar los requisitos legales ambientales aplicables a los aspectos ambientales de la Organización y evaluar su grado de cumplimiento.

La identificación y la evaluación del grado de cumplimiento legal se realizará como mínimo anualmente y deberá estar documentada.

La legislación establece cuáles son los requisitos aplicables a cada organización y que son por tanto de obligado cumplimiento. En caso de que en la evaluación de los requisitos legales se detecten desviaciones en el cumplimiento de la legislación medioambiental vigente, la organización definirá un Plan de adecuación legal con objeto de subsanarlas<sup>8</sup>.

### Indicadores del Comportamiento Medioambiental

La alta dirección, basándose en la identificación de aspectos medioambientales y requisitos legales aplicables, deberá definir, como mínimo, tres Indicadores de Comportamiento Medioambiental que describan la situación medioambiental general de la Organización.

Los Indicadores de Comportamiento Medioambiental deberán estar documentados y revisarse como mínimo anualmente.

## 6.2.3. Cuantificación de aspectos medioambientales

La organización debe recopilar información referente a los aspectos identificados.

Los aspectos a cuantificar por la organización deben incluir, como mínimo, aquéllos más relevantes por la cantidad asociada y/o por su peligrosidad. En concreto, la organización debe recopilar información para la cuantificación de los siguientes aspectos:

Entradas:

- las materias primas<sup>9</sup> más relevantes, prestando especial atención a aquéllas que originen residuos peligrosos y a las sustancias o preparados peligrosos.

NOTA: Por ejemplo, las materias primas o recursos que conjuntamente supongan más de un 90% respecto a la cantidad total de materias primas consumidas.

<sup>7</sup> Por ejemplo podrían utilizarse esquemas tipo diagrama de flujo, mapa de proceso ubicado en plano de planta, etc.

<sup>8</sup> Ver también Anexo C Recomendaciones

<sup>9</sup> Entendiendo como *materias primas* las que entran a formar parte del producto final o son parte esencial del servicio que se ofrece.

- las principales materias auxiliares<sup>10</sup>, prestando especial atención a aquéllas que originen residuos peligrosos y a las sustancias o preparados peligrosos.

NOTA: Por ejemplo, las materias auxiliares que conjuntamente supongan más de un 90% respecto de la cantidad total de materias auxiliares involucradas en el proceso/servicio que constituyen la actividad principal de la organización.

- los principales materiales de envase.  
NOTA: Por ejemplo aquéllos que conjuntamente supongan más de un 90% respecto de la cantidad total de envases.
- la totalidad de los consumos energéticos, tanto de energía eléctrica como de combustibles.
- el total del consumo de agua.

#### Salidas:

- los principales residuos peligrosos.  
NOTA: Por ejemplo aquellos que conjuntamente supongan en cantidad más del 90 % del total de residuos peligrosos
- los principales residuos no peligrosos.  
NOTA: Por ejemplo aquellos que conjuntamente supongan en cantidad; más del 90 % del total de residuos no peligrosos.
- los principales vertidos.  
NOTA: Por ejemplo aquéllos que conjuntamente supongan en cantidad más del 90 % del total de vertidos, prestando especial atención a los de mayor peligrosidad.
- las principales emisiones atmosféricas.  
NOTA: Por ejemplo aquéllas que conjuntamente supongan en cantidad más del 90 % del total de emisiones atmosféricas, prestando especial atención a las de mayor peligrosidad.
- en la medida de lo posible, el ruido, los olores y los emplazamientos potencialmente contaminados.

La información a recopilar para la cuantificación incluirá, como mínimo, los siguientes datos:

- datos de las entradas a proceso:
  - clasificadas como mínimo en materias primas, materias auxiliares, agua, energía y envases y embalajes,
  - información cuantitativa de los aspectos (p. ej. magnitudes absolutas),
  - información de los costes asociados a la compra o uso,
  - indicación de la peligrosidad de los materiales y recursos utilizados,
  - fuente del dato y/o modo de cálculo, de tal modo que se garantice la reproducibilidad y comparabilidad periódica para la medición de los resultados de la mejora
- datos de las salidas de proceso:
  - clasificadas como mínimo en residuos peligrosos, residuos no peligrosos, emisiones a la atmósfera, vertidos líquidos y, en la medida de lo posible, el ruido,
  - información cuantitativa de los aspectos (p. ej. magnitudes absolutas),
  - información de los costes, considerando tanto los costes externos como los costes internos asociados a los residuos, vertidos líquidos y, en la medida de lo posible, también a las emisiones,
  - en el caso de los residuos, indicación de la caracterización legal de los mismos (residuos peligrosos, no peligrosos, sanitarios, etc.),
  - en el caso de los vertidos líquidos y emisiones atmosféricas, características principales de éstas,
  - fuente del dato y/o modo de cálculo, de tal modo que se garantice la reproducibilidad y comparabilidad periódica para la medición de los resultados de la mejora.

### 6.3. Priorización de aspectos ambientales y Selección de objetivos de mejora

La organización deberá priorizar los aspectos identificados. A la hora de establecer la priorización, la organización deberá tener en cuenta, como mínimo, los siguientes criterios:

---

<sup>10</sup> Entendiendo como *materias auxiliares* las que no entran a formar parte del producto final pero son empleadas en el proceso de producción y/o etapas de prestación del servicio



- Cantidad: los datos cuantitativos (p. ej. magnitudes absolutas),
- Peligrosidad, identificada indirectamente a través de:
  - la existencia de requisitos legales aplicables,
  - en su caso, los riesgos para la Salud Laboral que se hayan identificado asociados al aspecto medioambiental.
- Costes económicos identificados en la cuantificación de aspectos.
- Potencial de minimización y de obtención de resultados de mejora del comportamiento medioambiental.

La priorización de aspectos deberá estar documentada y:

- bien responder a un procedimiento documentado de evaluación de aspectos,
- bien ser realizada como mínimo por dos personas de la organización siendo una de estas personas el Gestor Ekoscan o, preferentemente, por el Grupo de Mejora.

A la vista de los resultados obtenidos de la priorización, se deberán seleccionar al menos dos aspectos como objetivos de mejora.

La selección final de aspectos para los que se plantearán objetivos de mejora deberá estar aprobada por la alta dirección.

#### 6.4. Definición del Plan de Mejora Medioambiental

El proceso para la definición del Plan de Mejora Medioambiental habrá de constar como mínimo de los siguientes pasos:

- a) identificación por parte del Grupo de Mejora de las posibles soluciones de minimización para cada uno de los aspectos seleccionados<sup>11</sup>,
- b) selección de las medidas concretas que serán objeto de análisis. Basándose en la propuesta realizada por el Grupo de Mejora, la alta dirección, o en su caso quien ésta nomine, definirán las medidas concretas que serán objeto de análisis. En caso de que las medidas aprobadas no coincidan con las medidas sugeridas por el Grupo de Mejora se habrá de justificar y comunicar al Grupo de Mejora las razones que han motivado tal modificación.
- c) análisis documentado de la viabilidad técnico-económico-ambiental de las medidas consideradas, incluyendo los potenciales resultados de mejora asociados a los aspectos.
- d) definición del Plan de Mejora Medioambiental.

El Plan de Mejora Medioambiental deberá:

- incluir las acciones, responsables y plazos para:
    - conseguir en dicho plazo resultados de mejora del comportamiento medioambiental asociados al menos a uno de los aspectos seleccionados como objetivos de mejora.
    - definir un control adecuado de todos los aspectos priorizados (lleven asociados resultados de mejora o no), que asegure como mínimo que su comportamiento se mantiene estable en el tiempo,
    - incluir, en su caso, acciones dirigidas a promover la sensibilización de los trabajadores implicados en la consecución de los objetivos medioambientales, como por ejemplo acciones de formación y comunicación interna sobre los mismos.
  - ser difundido al resto de la organización y en particular a el/los Grupo/s de Mejora medioambiental,
  - ser actualizado como mínimo anualmente.
- e) aprobación del Plan de Mejora Medioambiental por la alta dirección, asignando los responsables, plazos, indicadores de seguimiento y recursos necesarios para la correcta implantación del mismo.

Los objetivos de mejora planteados así como las acciones a ejecutar y resultados previstos en el Plan, deberán ser coherentes y proporcionados a la organización.

---

<sup>11</sup> Se recomienda para ello la utilización de la dinámica de Tormenta de ideas aunque es igualmente válida la utilización de cualquier otra técnica de dinámica de grupos.

En caso de que en la evaluación anual de los requisitos legales se detecten desviaciones en el cumplimiento de la legislación medioambiental vigente, la organización definirá un Plan de Adecuación legal con objeto de subsanarlas. Este Plan deberá estar aprobado por la alta dirección asignando las tareas, responsables y recursos necesarios que permitan dar respuesta al compromiso de la Dirección de adecuación a la legislación medioambiental vigente.

## 6.5. Seguimiento del Plan de Mejora Medioambiental y Comunicación de los Resultados

### 6.5.1. Seguimiento del Plan de Mejora Medioambiental

El Gestor Ekoscan deberá realizar el seguimiento general de las actuaciones incluidas en el Plan de Mejora Medioambiental con el objeto de que se consigan resultados de mejora para los objetivos marcados.

El seguimiento debería recoger la posible información y documentación recopilada durante la ejecución del Plan.

Adicionalmente se realizará un seguimiento como mínimo anual, en el que participen el/los Grupos de Mejora Medioambiental.

Este seguimiento anual tendrá por objeto comprobar el grado de consecución de los objetivos previstos y deberá evaluar los resultados de mejora de los aspectos, teniendo en cuenta la situación de partida y la situación una vez implantado el Plan de Mejora Medioambiental.

De ese seguimiento anual se generará un documento que recogerá por cada uno de los aspectos seleccionados como objetivos de mejora:

- los resultados cuantificados de reducción logrados (valor del indicador en la situación inicial y final y reducción absoluta)
- en la medida de lo posible, una cuantificación de las inversiones/gastos que haya implicado la adopción de la medida, así como los ahorros económicos derivados,
- en caso de que no se hayan obtenido resultados de mejora asociados a alguno de los objetivos de mejora, la justificación de las razones que han imposibilitado la consecución de resultados para dicho objetivo,
- la descripción de la sistemática que se seguirá para mantener el control y establecer indicadores de los aspectos asociados a los Planes de Mejora Medioambiental asegurando que en el futuro se mantienen como mínimo estables en el tiempo.

### 6.5.2. Comunicación de los Resultados de Mejora Medioambiental

Los Resultados de Mejora Medioambiental deberán:

- ser comunicados al resto de la organización, como mínimo en lo referente a los resultados obtenidos en la implantación del Plan de Mejora Medioambiental,
- estar a disposición de las partes interesadas, previa petición, como mínimo en lo referente a los éxitos obtenidos en la reducción de los aspectos ambientales.

## 6.6. Revisión de la Gestión de la Mejora Medioambiental por la Dirección

La Revisión de la Gestión de la Mejora Medioambiental deberá:

- ser realizada por la alta dirección en un intervalo no superior a un año,
- basarse como mínimo en:
  - los datos actualizados de la cuantificación de aspectos medioambientales,
  - la información actualizada de la identificación y evaluación del grado de cumplimiento de los requisitos legales de carácter medioambiental aplicables a la organización,

- los valores actualizados de los Indicadores de Comportamiento Medioambiental, así como los indicadores definidos para el seguimiento de los aspectos que ya han sido considerados como objetivos de mejora en años anteriores,
  - el resultado de la priorización de aspectos medioambientales,
  - las conclusiones del documento que recoge los resultados del seguimiento anual del Plan de Mejora Medioambiental
- obtener como conclusión un documento fechado y firmado por la alta dirección que:
- apruebe el documento que recoge los resultados cuantificados de reducción,
  - establezca los nuevos aspectos medioambientales sobre los que establecer objetivos de mejora para el siguiente ejercicio,
  - nombre o dé su aprobación para la creación de los correspondientes Grupos de Mejora Medioambiental,
  - recoja los avances del Plan de adecuación de la legislación y su actualización, y la revisión periódica de las actuaciones incluidas,
  - recoja otras valoraciones generales, como la idoneidad del Compromiso de la Dirección, el avance en la mejora de la organización, y cualesquiera otras que la alta dirección estime.

**ANEXO<sup>12</sup> A. CORRESPONDENCIA ENTRE LAS NORMAS EKOSCAN, ISO 14001:1996, REGLAMENTO 761/01 EMAS**

NORMA EKOSCAN 2004	ISO14001:1996	REGLAMENTO 761/01 EMAS <sup>13</sup>
6.1 Compromiso de la Dirección (Compromiso Medioambiental, Gestor Ekoscan y Grupo de Mejora Medioambiental)  <i>(Participación de los trabajadores a través del nombramiento de un Grupo de Mejora)</i>	Política medioambiental 4.4.1 Estructura y responsabilidades 4.4.3 Comunicación	Anexo I/B, apartado 4
6.2 Evaluación de la situación medioambiental de la Organización 6.2.1 Definición del Alcance. Identificación de Actividades y/o productos y/o servicios 6.2.2 Identificación de los Aspectos Medioambientales y de los Requisitos legales 6.2.3 Cuantificación de aspectos medioambientales: <i>(Datos asociados a costes internos y externos)</i>	4.3.1 Aspectos ambientales 4.3.2 Requisitos legales y otros requisitos 4.3.1 Aspectos ambientales	Art 3.2 a) Análisis medioambiental Anexo III; punto 3.2.e) EMAS II Anexo I/B apartado 2 Anexo I/B, apartado 1
6.3 Priorización de aspectos ambientales y Selección de los objetivos de mejora  <i>(Costes como criterio de priorización)</i>	4.3.1 Aspectos ambientales 4.3.3 Objetivos y metas	Anexo I/B, apartado 4
6.4 Definición del Plan de Mejora Medioambiental  <i>(Participación del Grupo de Mejora en la definición del Plan de Mejora Plan derivado de un Análisis de viabilidad económico – técnico – ambiental Plan de Adecuación Legal)</i>	4.3.4 Programa de gestión ambiental 4.4.3 Comunicación 4.5.1 Seguimiento y Medición	
6.5 Seguimiento del Plan de Mejora Medioambiental y Comunicación de los Resultados de Mejora  <i>(Necesidad de garantizar resultados de mejora (cuantificados) asociados a los aspectos priorizados y Poner a disposición de las partes interesadas externas los resultados ambientales. – comunicación externa)</i>	4.5.1 Seguimiento y medición	Art 3.2.c) Declaración medioambiental; Anexo III Anexo I/B, apartado 3
6.6 Revisión de la Gestión de la Mejora Medioambiental por la Dirección	4.6 Revisión por la Dirección	

En azul, requisitos relacionados con los de la Norma Ekoscan

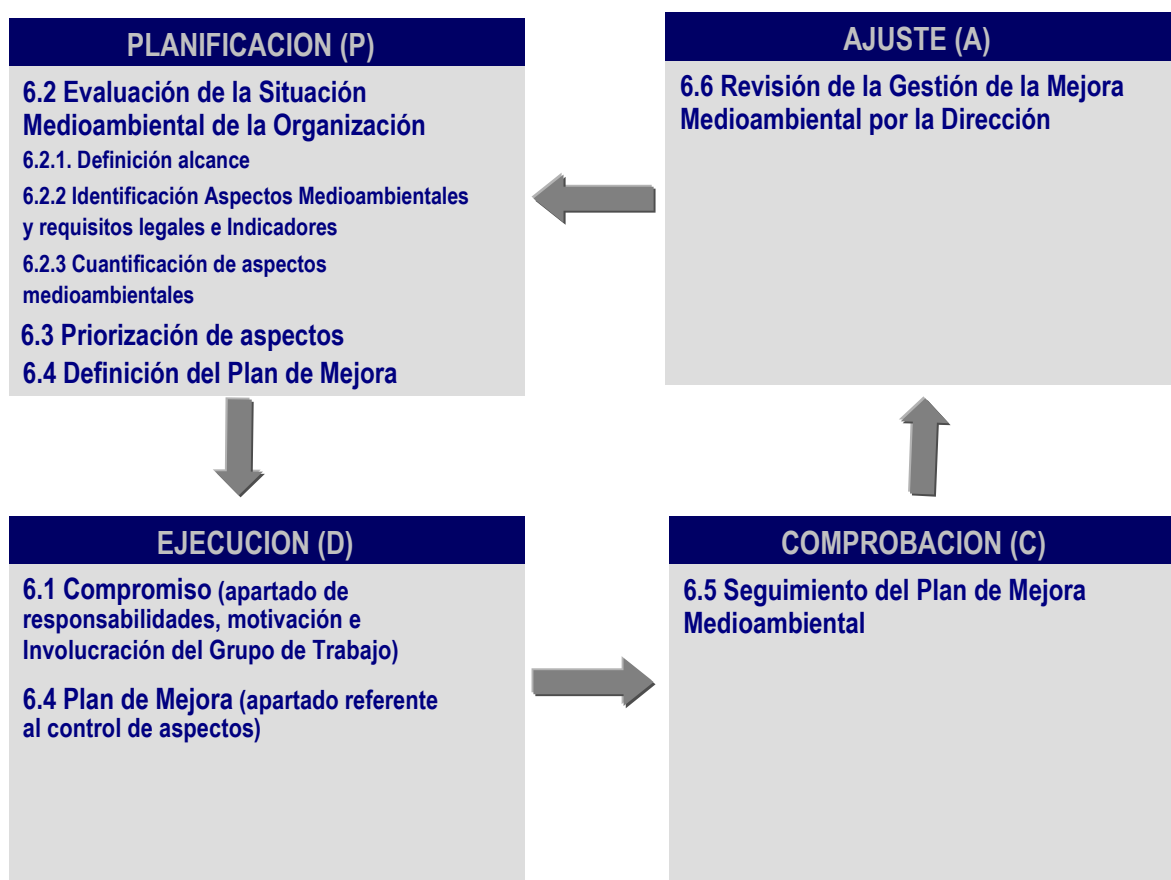
En Verde los requisitos específicos de la Norma Ekoscan

**Nota:** Se ha de tener en cuenta que la Norma Ekoscan, a diferencia de ISO 14001 y EMAS, no exige disponer de procedimientos documentados asociados a los requisitos.

<sup>12</sup> Todos los Anexos tienen carácter informativo.

<sup>13</sup> No se incluyen los requisitos asociados al Anexo I "Requisitos del Sistema de Gestión medioambiental" por entenderse incluidos en la NORMA ISO 14001:1996, y por tanto, referenciados en dicha columna

## ANEXO B. Requisitos de la Norma EKOSCAN. Esquema PDCA



## ANEXO C. RECOMENDACIONES

**Gestor Ekoscan:** La figura del Gestor Ekoscan ha de poseer los conocimientos y el nivel de responsabilidad suficiente para desarrollar las funciones que recoge la Norma. Esta función podría ser asumida directamente por la alta dirección. No existe ninguna limitación en este sentido.

**Grupo de Mejora:** Se recomienda que dentro de los Grupos de Trabajo, en caso de que el Gestor Ekoscan no forme parte del equipo directivo, participe algún representante de la dirección de la organización.

Igualmente se recomienda informar a los representantes legales de los trabajadores acerca de los objetivos, modo de funcionamiento y resultados del trabajo de los Grupos de Trabajo.

La identificación y selección de las soluciones concretas a proponer por los Grupos de Trabajo deberían soportarse en técnicas y herramientas de mejora.

### Identificación del alcance

En caso de que la organización decida implantar la Gestión de la Mejora Medioambiental de acuerdo con la presente Norma solamente en una parte<sup>14</sup> del conjunto de actividades que se desarrollan en un determinado emplazamiento, habrá de considerar necesariamente todas las actividades con incidencia medioambiental asociadas. Es decir, debe incluir todas las etapas que resultan necesarias para obtener el producto/servicio específico.

<sup>14</sup> En este supuesto existen condiciones limitantes en las Normas de Uso de la Marca Ekoscan®

**Identificación de aspectos ambientales:** Se recomienda contemplar, además de los exigidos por la Norma:

- los aspectos medioambientales que podrían derivarse de potenciales situaciones de emergencia,
- otros posibles aspectos medioambientales indirectos.

**Requisitos legales:** En caso de que en la evaluación anual del grado de cumplimiento de la legislación medioambiental vigente se haya detectado alguna desviación, la organización deberá desarrollar un Plan de adecuación legal que incluya las actividades a llevar a cabo por la organización para dar cumplimiento a todos los requisitos en un máximo de 3 años<sup>15</sup>. Para el desarrollo del Plan de adecuación legal se deberían de tener en cuenta:

- los impactos ambientales derivados de las situaciones de incumplimiento, con lo que se habría de dar prioridad a la resolución de situaciones de incumplimiento de límites de vertido y/o emisión y/o gestión correcta de residuos
- los riesgos asociados a las situaciones de incumplimiento, como por ejemplo almacenamientos, etc.
- las presiones sociales y administrativas existentes, como por ejemplo requerimientos de la Administración, vecindario, etc.

**Priorización de aspectos ambientales:** Para la priorización de aspectos ambientales también se deberían tener en cuenta otros argumentos que pudiera tener la empresa para adoptar medidas de minimización, como por ejemplo si la organización tiene previsto realizar inversiones en algún área o sección de tal modo que sea conveniente analizar el proceso en aras a introducir las mejoras medioambientales o como por ejemplo las necesidades de adaptación a la Directiva IPPC.

**Seguimiento de la Mejora del Comportamiento medioambiental:** Como uno de los elementos dinamizadores de la mejora se aconseja a las organizaciones intercambiar sus datos de comportamiento medioambiental con otras organizaciones similares de cara a identificar las mejores prácticas medioambientales del sector (benchmarking medioambiental).

## ANEXO D. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Serie ISO 14000/1996 Normas de la serie ISO-14000

BS8555

Reglamento (CE) N°761/2001 EMAS

Guía Práctica de Traspaso de la Metodología Ekoscan® (IHOBE, S.A.)

DAOM (CEMA)

Ökoprofit® (STENUM)

Ecomapping® (Heinz Werner Engel)

La Empresa Eficiente (UNEP)

Serie ISO9000/2000

---

<sup>15</sup> La legislación establece cuáles son los requisitos aplicables a cada organización y que son por tanto de obligado cumplimiento. El plazo de 3 años viene fijado por la exigencia de demostrar el cumplimiento del 100% de la legislación aplicable en la cuarta auditoría (3<sup>er</sup> año) para el mantenimiento del Certificado Ekoscan®. (Condiciones de Uso del Certificado)